

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN/

DECRETO EXENTO N° 3012 /

Pucón, 05 DIC. 2012

V I S T O S:

- 1.- La Ley N° 20.481 del Ministerio del Hacienda que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2012.
- 2.- El Decreto Exento N° 2716 de fecha 21.12.2011 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal para el año 2012.-
- 3.- La Ley N° 19886, de "Bases sobre contratos administrativos y de suministros y Prestación de Servicios", de fecha 30.07.2003, artículo 8°.
- 4.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- El informe Fundado de fecha 07/11/2012, del Director Departamento de Educación, donde solicita emitir Resolución Fundada.
- 6.- La Resolución Fundada de fecha 08.11.2012, del Alcalde (s), donde se fundamenta la contratación de servicios y su cancelación.
- 7.- El Decreto N° 681 de fecha 28.03.2008, que aprueba el Manual procedimiento de Adquisiciones.
- 8.- Las atribuciones que fijo texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 del Ministerio del Interior "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones, contenidas en el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- El Informe Fundado, de fecha 07.11.2012, elaborado por el Director del Departamento de Educación Municipal.
- 2.- La Resolución Fundada, de fecha 08.11.2012, emitida por el Sr. Alcalde(s), donde se justifica la contratación y cancelación de servicios.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, la Resolución Fundada del 08.11.2012, emitida por el Sr. Alcalde(s) de la Comuna de Pucón.
- 2.- Autorízase la compra y trato directo, para el desarme completo de tres salas de la escuela de Carileufu, a don Daniel Flores Fuentealba Rut, [REDACTED] y páguese la suma de \$ 555.555 (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos).
- 3.- Impútese el presente gasto a la cuenta N° 215-22-06-001, Mantenimiento y Reparación de Edificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
[Handwritten Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA
[Handwritten Signature]
ALCALDESA

[Handwritten Signature]
VºBº CONTROL
FOLIO CONOCIMIENTO

PSA/PPP/MAC/mac
DISTRIBUCION:
- OF. DE PARTES
- DEM
- FINANZAS DEM

ITEM	215-22-06-001
TOTAL AUTORIZADO	\$ 41.070.836
MONTO ACUMULADO	
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$ 36.682.163
SALDO POR COMPROM.	\$ 4.478.673
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	<i>[Handwritten Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION/

RESOLUCION FUNDADA

PABLO SOTO ARAYA, Alcalde (s) de la comuna de Pucón, considerando el Informe del Director del Departamento de Educación que viene a requerir los servicios del Sr. Daniel Flores Fuentealba, RUT N° [REDACTED] con el propósito de realizar el desarme de tres salas de clases de la Escuela Municipal G-790 de Carileufu.

Tomando en consideración el poco tiempo con el que se cuenta para que la Empresa Worner comience con la instalación de la faena y posterior construcción del nuevo edificio escolar, es que la misma ha permitido desarmar anticipadamente parte de la infraestructura para reutilizar el material (maderas, zinc, postes, etc.), y ser usados en la adecuación y construcción de la Escuela G-798 de Quetroleufu, instalaciones que albergarán a los educandos de Carileufu, mientras dure el proceso completo de reposición del edificio definitivo.

En relación, a lo anteriormente expuesto y considerando que el señor Daniel Flores Fuentealba, es el único proveedor que cuenta con la disposición y la experiencia necesaria para realizar los trabajos en poco tiempo, dejando los materiales resultantes en perfectas condiciones de reutilización. Lo anterior, es necesario para el objetivo propuesto configurándose la causal del artículo 8 letra d) y g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 del reglamento del indicado cuerpo legal, adquiriendo el servicio del Sr. Daniel Flores Fuentealba, en calidad de único proveedor, por lo tanto se opta por el trato directo.

El valor total del servicio que prestará el proveedor asciende a la suma de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco), por una sola vez, de los cuales será deducido el 10%.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.



Saluda atentamente a usted,

PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (S)

En Pucón, 08 de noviembre de 2012.-